CONTRATO N° 20/2022
RECARGA DE EXTINTORES

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276 esq/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff,** con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L. con RUC 80022912-6 domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Máxima Stela González Becker, con cédula de identidad N° 281542, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

RECARGA DE EXTINTORES.-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Orden de Servicio.-

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.332.-

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3203/2022.-

Lic. Stela González Becker
Representante Legal

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 1kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	10	22.000	220.000
2	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 4 Kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	26	32.800	852.800
3	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 8 Kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	26	65.600	1.705.600
4	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 10 Kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	45	82.000	3.690.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.468.400 (guaranís seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el 31 de diciembre de 2022.-

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gall Gina González Vera
Presidenta
INDERT

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes octubre y año 2022.-

Máxima Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

Lic. [illegible]lez Becker
[illegible]ntante Legal
[illegible] MASTERS S.R.L.